

Este maravedí.



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Agora en mil setecientos setenta y nueve se junto el
 Consejo, Jurado y Cabildo de ella, a saber los señores Don Thomas Pe
 dro de Maza Regidor perpetuo, y Alcalde mayor de ella por su
 parte, ante sus señores, el señor Don Juan de Torres, ordinario de
 esta expresada villa, y Don Juan Carrasco Alcalde, Don Andres
 de Herada, Don Juan de Maza y Sobrino, Don Pedro Antonio
 Munoz Regidor perpetuo, y Don Jacobo Alallo, y Don
 Diego general del común, y previendo el dicho Don Thomas Pe
 dro de Maza y Don Juan Carrasco por el dicho Ayuntamiento que
 en lo hizo por Dios y a su Cruz en forma de Don. Alha
 ver el dicho acuerdo de los Caballeros Capitulares, con expresi
 on de los enfermos, y a su tenor, se acordó lo siguiente
 Viose una Carta de Don Luis Garcia Almirante de las Yndias
 de Alonzo de este Reino, en su fecha de diez de Mayo por la que
 hace presente la necesidad de los señores Directores generales de
 Yndias en vista de la representacion que esta villa hizo a
 fin de que se suspendiere el apremio para el cobro de
 los veinte y cinco mil quinientos veinte y dos reales y setenta
 y cinco maravedis que se cobran deviendo por el acopio de la
 dicha villa hasta fin de presente mes para hacer el pa
 go de Don Levito, y como es executado integramente se procedera
 a su cobro por apremio. Veniendo la villa quedando in
 teligenciados al contexto de esta Carta, Acordó se
 haga saber a los dichos Caballeros Capitulares que no

